REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)

Carrera 3ª No. 3-26 Edificio Atlantis – Oficina 209 Tel. (2)2400753

Correo Electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1119

RADICACIÓN:

76-109-33-33-001-2023-00251-00

ACCIÓN:

TUTELA

ACCIONANTE: ACCIONADO:

ALBERTO FERRIN MORENO

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

VICULADOS:

DISTRITO DE BUENAVENTURA

A LAS PERSONAS QUE FUERON INSCRITAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN No. 947 de 2018 CONVOCATORIA MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSCONFLICTO PEDET MUNICIPIOS DE 1ª Y 4ª CATEGORÍA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA, DENTRO DE LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA OPEC No. 22078, CON DENOMINACIÓN 212 TECNICO

ADMINISTRATIVO GRADO 06 Y CÓDIGO 367

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA.

Distrito de Buenaventura, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

I. ASUNTO

Procede el Despacho a decidir en el presente asunto sobre el avocamiento de la acción de tutela impetrada por el señor ALBERTO FERRIN MORENO en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, con la cual pretende salvaguardar su derecho fundamental al debido proceso, igualdad, trabajo en condiciones dignas y acceso a la carrera administrativa que considera vulnerados por la accionada por presuntamente no publicar las listas de elegibles correspondientes al OPEC número 22078, en el proceso de selección No. 947 de 2018 Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto PEDET municipios de 1ª y 4ª categoría de la Alcaldía Municipal de Buenaventura con número de inscripción 302424741.

II. CONSIDERACIONES

- a. Sobre la admisión de la acción de tutela. Dado que la solicitud reúne los requisitos contemplados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el despacho procederá a su admisión.
- **b.** De conformidad con los hechos, pretensiones y pruebas arribadas al plenario el Despacho considera necesario vincular al presente trámite constitucional a las siguientes personas:
- -Distrito de Buenaventura
- -A las personas que fueron inscritas en el proceso de selección No. 947 de 2018 Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto PEDET municipios de 1ª y 4ª categoría de la Alcaldía Municipal de Buenaventura, dentro de la oferta pública de empleos de carrera OPEC no. 22078, con denominación 212 técnico administrativo grado 06 y código 367.
- -Escuela Superior de Administración Pública.
- c. Plazo para rendir informe por la accionada. A fin de garantizar el derecho de contradicción, se concederá a la accionada y vinculados el término de dos (2) días hábiles a fin de que se pronuncien sobre la solicitud de amparo del accionante, y aporten las pruebas que estimen pertinentes, advirtiéndose que, si el informe no fuere rendido dentro del plazo aquí señalado, se tendrán por ciertos los hechos, sin perjuicios de las sanciones por desacato en que incurre quien incumple una orden judicial (D. 2591/91, Arts. 19, 20 y 52), o de las penales a que hubiere lugar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo Mixto de Buenaventura,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la Acción de Tutela interpuesta por el señor ALBERTO FERRIN MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.087.794.322, contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

SEGUNDO: **VINCULAR** al presente asunto al Distrito de Buenaventura, a las personas que fueron inscritas en el proceso de selección No. 947 de 2018 Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto PEDET municipios de 1ª y 4ª categoría de la Alcaldía Municipal de Buenaventura, dentro de la oferta pública

de empleos de carrera OPEC no. 22078, con denominación 212 técnico

administrativo grado 06 y código 367 y a la Escuela Superior de Administración

Pública.

TERCERO: CONCEDER a la accionada y vinculados, el término de dos (2) días

hábiles, a fin de que se pronuncien sobre la solicitud de amparo del señor

ALBERTO FERRIN MORENO y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

Se advierte a la accionada y vinculados, que, si el informe no fuere rendido dentro

del plazo aquí señalado, se tendrán por ciertos los hechos, sin perjuicio de las

sanciones por desacato en que incurre quien incumple la orden judicial (D. 2591/91,

Arts. 19, 20 y 52), o de las penalidades a que hubiere lugar.

CUARTO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la

ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA que comuniquen a los

participantes del proceso de selección No. 947 de 2018 Convocatoria Municipios

Priorizados para el Posconflicto PEDET municipios de 1ª y 4ª categoría de la

Alcaldía Municipal de Buenaventura, dentro de la oferta pública de empleos de

carrera OPEC no. 22078, con denominación 212 técnico administrativo grado 06 y

código 367, acerca de la tutela de la referencia, dentro de los tres (03) días hábiles

siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia y, en ese mismo

sentido, acredite tal actuación ante este Despacho dentro del mismo término.

QUINTO: NOTIFICAR la decisión a las partes por el medio más expedito

Teniendo en cuenta el deber consagrado en el artículo 8° y siguientes de la Ley

2080 de 2021. Que modificó la Ley 1437 de 2011, se comunican los canales

digitales del Despacho de la siguiente manera:

Correo electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono Celular: 315 473 13 63

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Militariaminitalist

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

SPMZ